

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02419-2024-U

CULTURA

BDNS(Identif.): 762781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762781>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 14 de mayo de 2024, por el que se convocan subvenciones en especie a ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes para la prestación del servicio de cine de verano, ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes.

Segundo. Finalidad: Asignación de un servicio de cine de verano durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 61 de 18 de mayo de 2024. Adicionalmente se registrarán por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe: El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 22.324,50 €, asignándose un máximo de 45 servicios. La dotación económica de cada servicio es de 496,10 € IVA incluido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava. Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón2024-05-21
Alejandro Clausell Edo
Diputado delegado de Cultura